

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ADMINISTRATIVO ORAL 001

Fijacion estado

Entre: 27/08/2021 y 27/08/2021

Fecha: 26/08/2021

38

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
15001333300120180021900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	sin Subclase de Proceso	JOSE OIL PINEDA RONDON	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto pone en conocimiento	26/08/2021	27/08/2021	27/08/2021	
15001333300120190022600	ACCIONES POPULARES	sin Subclase de Proceso	YEISON ALEXANDER BARON SANCHEZ	MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACA	Auto concede término	26/08/2021	27/08/2021	27/08/2021	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO 27/08/2021 Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)
 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

LILIANA COLMENARES TAPIERO
 SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

ACTOR: YEISON ALEXANDER BARÓN SÁNCHEZ, Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ Y OTROS

RADICACIÓN: 150013333001201900226 00

En desarrollo de la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el 25 de agosto de 2021, en la cual, se ordenó que por secretaría se compulsaran copias a los órganos de control en contra de los representantes legales del **i) MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)**, **ii) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, y **iii) MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (Cundinamarca)**, debido a su inasistencia a la misma.

Con el fin de salvaguardar el derecho de defensa de los referidos representantes legales, el Despacho concederá el término de 3 días contados a partir de la notificación del presenta auto, con el fin de que justifiquen la inasistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el día 25 de agosto de 2021, lo anterior, so pena de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2 del artículo 27 de la Ley 472 de 1998¹.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER el término de 3 días a partir de la notificación de esta providencia a los representantes legales del **i) MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)**, **ii) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, y **iii) MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (Cundinamarca)**, con el fin de que alleguen prueba sumaria donde se justifique su inasistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el día 25 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.

¹ "ARTICULO 27. PACTO DE CUMPLIMIENTO. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> El juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.

La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo."

SEGUNDO.- Una vez vencido el término concedido ingrese el proceso al Despacho con el fin de resolver sobre la solicitud de compulsar copias conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

QUINTO.- De conformidad con el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 202 y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por secretaria, envíese correo electrónico a la parte demandante, que informe de la publicación del estado en la página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**AUGUSTO LLANOS RUIZ
JUEZ**

Wp

<p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 38, hoy 27 de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.</i></p> <hr/> <p>LILIANA COLMENARES TAPIERO SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Augusto Llanos Ruiz
Juez Circuito
001
Juzgado Administrativo
Boyaca - Tunja**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31cfe17d166075d947024c2d7c2a723613ff943b9fc0b7106cd32510829d6afa
Documento generado en 26/08/2021 02:15:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
TUNJA**

Tunja, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DANIA YULIETH PINEDA RINCÓN
DEMANDADO: COLEGIO DE BOYACÁ
RADICACION: 15001333001-2018-00219-00

En audiencia inicial celebrada el día 19 de enero de 2021, se dispuso la valoración de la demandante Dania Yulieth Pineda Rincón por parte del Área de Psiquiátrica y Psicológica Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En cumplimiento del decreto de pruebas, mediante oficio No. UBTNJ-DSB-00840-AC-2021 del 25 de agosto de 2021¹ se informó que la valoración médico legal se realizará el día **28 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.** Por lo anterior se pondrá en conocimiento de las partes el respectivo oficio. Se insta a la parte demandante para que preste su colaboración en la practica de la prueba.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquese por correo electrónico a las partes, de la publicación del estado en la página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AUGUSTO LLANOS RUIZ
JUEZ**

Wp

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 38, publicado en el portal web de la rama judicial hoy 27 de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.

**LILIANA COLMENARES TAPIERO
SECRETARIA**

¹ Ver archivo "041CitaValoraciónMedicinaLegal.pdf"

Firmado Por:

**Augusto Llanos Ruiz
Juez Circuito
001
Juzgado Administrativo
Boyaca - Tunja**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6ac1459e1d3e722e353e8d30bff34c12fd2efc842a36b2f49dabefa5a054e14

Documento generado en 26/08/2021 02:15:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**